RESOLUCIÓN

Resolución nº: 750/2023
Fecha Resolución: 21/06/2023

ARRENDAMIENTO BAR VAGUADA. 2023/CES_01/000002

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de junio del presente año se consideró, por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento del inmueble local, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en C/. José Díaz, n.º 3, parcela de S.I.P.S del Sector S-4 "LA VAGUADA", con referencia catastral 9848414QB5394N0001RK, de este Municipio, para destinarlo al uso de Bar-Cafetería.

SEGUNDO. Con la misma fecha, mediante Decreto de Alcaldía,se incorporó informe de los Servicios Técnicos acerca del valor del bien a arrendar, e informe económico del precio del contrato.

TERCERO. El Interventor municipal emitió sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 2 de septiembre del actual, se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (9.837 €) anuales (IVA incluido)**, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

QUINTO. Redactado, con la misma fecha, el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso, se incorporó al expediente.

SEXTO. La Jefa de Sección de Administración General, con fecha 21 de junio del corriente, emite informe con propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 5 y 76 a 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 4, 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la la Jefa de

Sección de Administración General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, resuelve:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del local, calificado como bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, para uso de Bar-Cafetería situado en la parcela de S.I.P.S del Sector S-4 “LA VAGUADA”, C/. José Díaz, n.º 1-3, de esta localidad, con referencia catastral- 9848414QB5394N0001RK.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el portal de transparencia, en tablón de anuncios y en la web municipal.

CUARTO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como en el portal de transparencia, en tablón de anuncios y en la web municipal.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente	Concejal Delegado Deportes.D. Carlos Franco Franco
	La Técnica Superior de Asuntos Económico .Doña Ana Mª García Martínez.
	Secretaria General. Doña Inés Piñero González-Moya
	Interventor General .Don Enrique Manuel de las Heras Langa
	Arquitecto Municipal. Don Antonio Ocaña Silva
Secretario	Funcionario Local.Don Manuel Mendez Franco/ Don José Gómez Peñuela

En Palomares del Río, en la fecha arriba indicada

EL ALCALDE

Fdo. Manuel Benjumea Gutiérrez

LA SECRETARIA GENERAL, doy fe

Fdo. Inés Piñero González-Moya

Código Seguro De Verificación:	BeAXhPYe+RgAnte5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	21/06/2023 12:54:03
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/06/2023 12:59:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeAXhPYe+RgAnte5hnjBZA==		